

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaría de Estado de Justicia

##### Area de Asuntos de Gracia

Don Lorenzo Semprún de Castellane ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Castilleja de Guzmán, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Cordelia de Castellane y Rodríguez de Rivas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 10 de enero de 1995.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—7.591.

por el buque «Ayr Sawm», de la matrícula de bandera británica, folio «Pesorsa uno». De bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 1 de febrero de 1995.—8.084-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos de la Subdirección General del Tesoro, plaza Jacinto Benavente, 3, Madrid.

Recursos: Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro: Para realizar el ingreso del reintegro deberán recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido, en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de enero de 1995.—La Subdirectora general adjunta del Tesoro, María Angeles Bartolomé Codesido.—8.162.

*Relación que se cita, con expresión de nombre, razón social (domicilio, localidad y provincia), número de expediente, importe del reintegro, origen del reintegro y periodo que comprende*

Concepto: Reintegros de ejercicios cerrados y ROC de transferencias cerrados

Don Alberto Sampedro Negrito, DNI 76.071.993 (subsidiariamente don Julio Sampedro Iglesia, DNI 7.027.782). Calle de la Constitución, 4. 10513-Cedillo (Cáceres). 2.159/94. 427.000 pesetas. Revocación de beca del curso 1989/90. 1989/1990.

Don Andrés Roselló Vendrell, NIF 43.020.600-C. Calle Gomis, 10. 08760 Martorell (Barcelona). 138/93. 4.418 pesetas. Haberes indebidamente Junio/1992.

Don Luis Lidón Jiménez, DNI 22.946.916. Poblado Base Naval, 2497, B. 11500-Puerto de Santa María (Cádiz). 330/93. 17.250 pesetas. Anticipo de comisión de servicios. Octubre/1990.

«Elastómeros Médicos, Sociedad Anónima». NIF A-08969859. Carretera de Cornellá, 144, bajos 1. 08950-Esplugas de Llobregat (Barcelona). 805/93. 3.002.132 pesetas. Subvención no justificada del Ministerio de Industria y Energía. Septiembre/1988.

Doña Carmen Argüelles Suárez, DNI 10.640.550. Calle Marcelino González, 15, 1.º derecha. 33209 Gijón (Asturias). 1.529/93. 22.108 pesetas. Subsidios LISMI indebidamente Septiembre/1990.

Don Antonio Cámara Eguinoa, DNI 549.649. Calle Colombia, 28, 12.º, puerta D. 28016-Madrid. 1.754/93. 8.538.469 pesetas. Anticipo de comisión de servicios. Subvención de gastos electorales. 1987.

«Piscifactoría La Flecha, Sociedad Anónima». NIF A-28612562. Calle Torpedero Tucumán, 18. 28016, Madrid. 1.756/93. 25.669.782 pesetas. Caducidad de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. Enero/1992.

Don Sergio Amor Cobián, DNI 36.083.722. Calle Río Forcadad, 7, 3.º izquierda. 15403 El Ferrol (La Coruña). 1.777/93. 7.850 pesetas. Anticipo de dietas en comisión de servicio. Julio/1992.

«Surmédica, Sociedad Anónima», NIF A-41205113. Carretera de Pineda (Urb. El Lentisco, 1, bajo). 41013 Sevilla. 1.843/93. 5.848.425 pesetas. Subvención no justificada del Ministerio de Industria y Energía. Diciembre/1988.

Doña Luisa Sánchez Cerrato Borrado Collado, DNI 76.224.063. Avenida número 2, Urb. «Edeta» número 1. 46160 Liria (Valencia). 1.892/93. 1.538.618 pesetas. Haberes pasivos indebidamente 1990/1992.

Doña Esther Giménez Subira, DNI 73.192.231. José M. Franco, 2, 4.º B. 20300 Ibarra (Guipúzcoa). 1.978/93. 29.175 pesetas. Subsidios LISMI indebidamente. Marzo a mayo/1992.

Don José María Rodríguez Santos, DNI 76.494.495 pesetas. Calle Andalucía, 142, 3.º 36205 Vigo (Pontevedra). 1.989/93. 740.281 pesetas. Haberes pasivos indebidamente. 1990/1993.

Doña Blanca Nieves Torre Barón, DNI 13.554.967. Calle Castilla, 57, 6.º C. 39009 Santander (Cantabria). 2.018/93. 249.350 pesetas. Subsidios LISMI indebidamente. 1992/1993.

Doña Clemencia Nogueras Rodríguez, DNI 11.642.007. Arquitecto Benasas, 59, 07004 Palma de Mallorca. 2.078/93. 217.640 pesetas. Subsidios LISMI indebidamente. 1991/1992.

Doña Cesárea Corina Pérez Martín, DNI 11.518.648. Calle Carmen Hernández, 10. 49730 Cubillos del Pan (Zamora). 2.079/93. 267.047 pesetas. Subsidios LISMI indebidamente. 1990/1992.

Don Javier Zapata Osés, DNI 15.871.507. Avenida Navarra, 8, 3.º A. 26001 Logroño (La Rioja). 2.094/93. 2.792.706 pesetas. Caducidad de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. Enero/1983.

«Sociedad Cooperativa Polimal», NIF F-37013349. Calle Heliodoro Morat, 17. 37003 Salamanca. 2.102/93. 1.800.000 pesetas. Caducidad

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1994, por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, folio 04-93 al yate «Nely», folio 75/90 de la 7.ª lista de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 30 de enero de 1995.—8.090-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 17-20 de enero de 1995,

de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. Noviembre/1983.

Doña Basiliisa Alonso Rodrigo, DNI 16.959.280. Calle Juan José Rivas, 6, 3.º C. 50006 Zaragoza. 2.117/93. 516.888 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1990/1992.

Don José Sánchez Alvarado, DNI 17.161.982. Calle Numancia, 6 D, 1.º izquierda. 50013 Zaragoza. 2.165/93. 203.795 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

«Linkor Ingeniería, Sociedad Limitada», NIF B-020327284. Pol. Eceaga, sin número. 20120 Hernani (Guipúzcoa). 2.265/93. 3.384.000 pesetas. Subvención no justificada del Ministerio de Industria y Energía. 1991.

«Mataderos Albe, Sociedad Anónima», NIF A-4007825. Carretera de Soria a Plasencia, 188. 40.000 Segovia. 2.268/93. 8.589.131 pesetas. Caducidad de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. 1983.

Don Javier Maclenan Arriaga, DNI 50.275.880. Espiritu, 18, 2.º izquierda. 28004 Madrid. 2.273/93. 136.000 pesetas. Anticipo de la comisión de servicios. Dietas de viaje. Julio/1992.

Don Luis Santiago Aguirre Martínez, DNI 22.708.961. Alcalá, 1, 6.º 03500 Benidorm (Alicante). 2.288/93. 385.751 pesetas. Haberes indebidos. Noviembre/1992 a mayo/1993.

Doña María García Pérez, DNI 23.171.743. Miguel Hernández, 12. 30500 Molina de Segura (Murcia). 2.303/93. 105.395 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1988/1989.

Don Francisco Contreras Carrasco, DNI 29.419.304. Plaza Houston, 15. 21006 Huelva. 2.341/93. 1.489.860 pesetas. Caducidad de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. Marzo/1986.

«Tapicerías Arañuelo, Sociedad Cooperativa Limitada», NIF F-10021467. Calle Julián Marcos, 2. 10300 Navalmodal de la Mata (Cáceres). 2.381/93. 2.685.951 pesetas. Caducidad de la subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. 1986/1987.

Don José Manuel Caleyá Salamanca, DNI 8.344.753. Avenida de Colón, 19, 6.º izquierda. 06080 Badajoz. 2.390/93. 446.735 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Doña Isabel Sánchez Fernández, DNI 31.972.296. San Roque, 14. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz). 2.424/93. 373.949 pesetas. Haberes pasivos indebidos. 1988/1991.

Doña Matilde Sánchez Gavira, DNI 31.754.476. Antonio Machado, 55. 11200 Algeciras (Cádiz). 2.425/93. 421.931 pesetas. Haberes pasivos indebidos. Julio/1991.

Doña Joaquina Bosque Buendía, DNI 22.294.139. Sagasta, 50, 2.º D. 30004 Murcia. 2.429/93. 161.000 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1989/1990.

Doña María Isabel Rodríguez García, DNI 10.803.329. San Antonio, 2, escalera 1, 1.º izquierda. 33430 Gijón (Asturias). 2.490/93. 798.873 pesetas. Haberes indebidos. 1992.

Don Ángel Félix Martínez Pérez, DNI 25.447.378. Carretera de Madrid, kilómetro 313. 50012 Zaragoza. 2.531/93. 250.240 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1987/1988.

Doña Claudia González Flores, DNI 5.008.795. Aldea Cerro Blanco. 02313 Peñascas (Albacete). 2.566/93. 266.215 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Don José Antonio Gallo López, DNI 50.422.985. General Fanjul, 37, 6.º A. 28044 Madrid. 2.592/93. 25.327 pesetas. Haberes indebidos. 1992.

«Random, Sociedad Anónima», NIF A-08390718. Calle Mallorca, 277. 08037 Barcelona. 2.689/93. 1.390.400 pesetas. Subvención no justificada del Ministerio de Industria y Energía. Agosto/1990.

Don Carlos Herrerías González, DNI 19.090.347. Calle Río Segura, número 2, 1.º F. 30120 El Palmar (Murcia). 2.746/93. 40.145 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Doña Teresa Rus Gómez, DNI 51.876.700. Avenida de Las Glorietas, 5, 1.º B. 28018 Madrid. 2.781/93. 32.850 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. Enero/1991.

Don Plácido Muñoz Gutiérrez, DNI 31.830.668. Calle Reinos, 8, 1.º 28940 Fuenlabrada (Madrid). 2.798/93. 98.339 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Doña María Pilar Martín Garrido, DNI 5.392.519. Aguilón, 5, 11.º 28045 Madrid. 2.833/93. 212.387 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don Jaime López Alonso, DNI 10.561.153. Travesía Antonio Mendoza, 20, 1.º I. 39007 Santander (Cantabria). 2.860/93. 603.784 pesetas. Haberes indebidos. 1992/1993.

Doña Felisa Hidalgo Rodríguez, DNI 2.126.352. Calle Escuadra, 1. 28012 Madrid. 2.896/93. 15.488 pesetas. Haberes pasivos indebidos. Abril/1993.

Doña Blanca Hernández Hoerndler, DNI 76.314. Calle Ibiza, 35, 4.º izquierda. 28009 Madrid. Solidariamente a la entidad de crédito Banco Central-Hispano, NIF A-28000446, agencia número 0377. Domicilio en calle Narváez, 51. 28009 Madrid. 2.955/93. 146.040 pesetas. Haberes pasivos indebidos. Septiembre/1991.

Don Rafael Estévez Estévez, DNI 28.399.020. Calle Manuel Casana, 14, 2.º izquierda. 41005 Sevilla. 2.973/93. 28.654 pesetas. Haberes indebidos. Septiembre/1993.

Don Jesús Juárez Vázquez, DNI 36.928.372. Avenida Río de Janeiro, 77, ático 2.º 08016 Barcelona. 2.988/93. 10.250 pesetas. Anticipo de la comisión de servicios. Indemnización de la convocatoria de la CIVE. Marzo/1992.

Don Fernando J. Andrés Costas, DNI 50.792.498. Calle Arganda, 14. 28005 Madrid. 3.018/93. 148.830 pesetas. Haberes indebidos. Septiembre/1993.

Don José María González de la Higuera, DNI 32.602.466. Calle San Diego, 19. 15401 El Ferrol (La Coruña). 3.055/93. 33.400 pesetas. Anticipo de la comisión de servicios. Mayo/1993.

Doña Fátima Amar Al-Lal, DNI 45.283.988. Albarques Caracola, 36. 29806 Melilla (Málaga). 3.057/93. 216.345 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Doña Josefa Suárez García, DNI 10.310.671. Adelantado la Florida, 16, 3.º D. 33010 Oviedo. 3.059/93. 32.850 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. Febrero/1991.

Don Francisco Scaluga Vera, DNI 31.226.551. Calle San Martín de Pomar, 41, 4.º B 28035 Madrid. 3.063/93. 103.323 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don Arturo Álvarez Cuende, DNI 13.572.998. Calle Joaquín Costa, 13, 3.º 39005 Santander. 3.071/93. 14.834.315 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don José M. Díaz Rey, DNI 32.629.168. Cm. Codesal. 15405 El Ferrol (La Coruña). 3.118/93. 12.760 pesetas. Anticipo de comisión de servicio. 1993.

Don Francisco Prieto Hernández, DNI 21.509.649. Francisco de Orellana, 8. 03560 El Campello (Alicante). 3.119/93. 53.922 pesetas. Haberes indebidos. Febrero/1993.

Doña Teresa González Gutiérrez, DNI 22.153.130. Obispo Pedro Barraso, 9, 1.º izquierda. 30011 Murcia. 3.146/93. 309.360 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Doña Dolores Maneiro Figueras, DNI 10.767.274. Calle Puerto de San Isidro, 18, 3.º izquierda. 33207 Gijón (Asturias). 3.175/93. 312.476 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1990/1991.

Doña Teresa Vázquez García, DNI 9.545.835. Calle Marqués de San Esteban, 34, 6.º B. 33206 Gijón (Asturias). 3.184/93. 558.232 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1989/1991.

Doña Natividad Pérez Puntero, DNI 1.554.954. Calle López de Hoyos, 202. 28002 Madrid. 92/94. 365.810 pesetas. Haberes pasivos indebidos. 1992/1993.

Doña Isabel Rodríguez Pardeiro, DNI 33.790.061. Calle Vélez de Guevara, 9. 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). 100/94. 168.807 pesetas. Haberes indebidos. Septiembre/1993.

Doña Montserrat Custodio Martín, DNI 251.963. Plaza Cancellaría, 7, 1.º 28008 Madrid. 105/94. 222.663 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don Juan B. Díaz García, DNI 10.564.635. Gregorio Marañón, 27, 5.º D. 33012 Oviedo. 141/94. 220.838 pesetas. Haberes pasivos indebidos. 1990/1993.

Don Miguel Angel Escalera Rojo, DNI 50.540.470. Plaza Tiberiades, 1. 14004 Córdoba. 146/94. 2.500.207 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don Salvador Nieto Ruiz, DNI 51.839.331. Valdesangil, 13, 4.º D. 28039 Madrid. 150/94. 25.000 pesetas. Anticipo de la comisión de servicios. Dietas. 1992.

Doña Cristina Menéndez López, DNI 10.294.213. Calle General Elorza, 62, 2.º A. 33002 Oviedo. 192/94. 113.504 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1990/1991.

Doña Aurora Muñoz González, DNI 10.946.934. Calle Manuel Llana, 4, 3.º 33600 Mieres (Oviedo). 197/94. 23.590 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991.

Doña María Andrea Cruz Flores, DNI 10.872.864. Calle Alarcón, 27, 4.º A. 33204 Gijón (Asturias). 230/94. 235.900 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991.

Doña María del Carmen Casasa Fernández, DNI 76.178.511. Calle Ramón y Cajal, 75. 06410 Santa Amalia (Badajoz). 255/94. 39.000 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Doña Demetria Galán Fernández, DNI 6.448.900. Calle Avila, 59. 05260 Cebreros (Avila). 291/94. 99.740 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Doña Aurora García Flores, DNI 52.963.245. Miraflores, 1, 3.º izquierda. 28940 Fuenlabrada (Madrid). 341/94. 43.875 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Doña Dolores Díez Martínez, DNI 71.860.251. Doiras. 33731 Boal (Asturias). 357/94. 43.875 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Doña Yolanda Gogorcena Aoiz, DNI 15.842.907. Calle Londres, 8, 5.º derecha. 28028 Madrid. 424/94. 146.200 pesetas. Becario de formación de personal investigador. 1993.

Don Carlos Gil Redondo, DNI 13.723.001. Calle Magnolia, 7. 33200 Telde (Las Palmas de Gran Canaria). 432/94. 1.035.782 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Doña María Lozano Soto, DNI 27.185.202. Calle Mare Nostrum Puche, 26, 2.º, puerta 3. 04009 Almería. 445/94. 24.935 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1993.

Doña Pilar Collar Ordás, DNI 377.960. Calle Argañosa, 93. 33013 Oviedo. 436/94. 50.813 pesetas. Haberes indebidos. 1992.

Don Antonio Rubio Albacete, DNI 2.231.590. Calle Diego López, 24. 45940 Valmojado (Toledo). 462/94. 185.163 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Don Juan A. Ramos Franco, DNI 21.512.893. Avenida Alcoy, 47, 5.º derecha. 03009 Alicante. 463/94. 17.462 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Doña María Charro Martín, DNI 8.243.051. Calle Méndez Núñez, 30. 06480 Montijo (Badajoz). 479/94. 48.750 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Don Juan Ubaldo Martín Beltrán, DNI 41.837.842. Calle Puerto, 71. 38480 Buena Vista del Norte (Santa Cruz de Tenerife). 505/94. 59.468 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Octubre/1989.

Don Andrés José Polo Alcántara, DNI 15.131.948. Comandante Villar, 2, escalera B. 39770 Laredo (Cantabria). 513/94. 2.850 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Enero/1991.

Don Santiago Puente Torres, DNI 6.943.739. Calle Ercilla, 46, 6.º K. 28005 Madrid. 539/94. 100.100 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Agosto/1989.

Don Manuel Bonal López, DNI 2.189.534. Calle Ponzano, 23. 28010 Madrid. 549/94. 113.050 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Marzo/1990.

Don Cristóbal Reyes Pérez, DNI 25.041.371. Calle Pablo Neruda, 7, bajo 3. 29007 Málaga. 552/94. 26.080 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Abril/1990.

Don Alberto Freixas de Prada, DNI 37.731.988. Calle Industria, 44. 08025 Barcelona. 561/94. 10.000 pesetas. Ayuda económica. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Noviembre/1989.

Doña Josefa Bonachera Belmonte, DNI 26.983.066. Calle Virgen de Begoña, 10, 3.º 04009 Almería. 575/94. 24.935 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. Septiembre/1993.

Doña Lucía González Aranda, DNI 25.894.585. Calle San Bartolomé, 17. 23003 Jaén. 608/94. 68.075 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1993.

Don Pablo Caro Contrera, DNI 15.351.851. Calle Olivo, 10 bis, 2.º 2.ª 08004 Barcelona. 637/94. 74.586 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Noviembre/1990.

Doña María Jesús Cabrera Cabrera, DNI 42.752.916. Villalba Hervás, ed. Ahlers, 2.º, puerta 4. 38002 Santa Cruz de Tenerife. 644/94. 29.000 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. Septiembre/1990.

Don José Almaguera Salient, DNI 28.384.018. Calle Aznalcaraz, 6. 41005 Sevilla. 656/94. 11.875 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. Febrero/1990.

Don Francisco Rodríguez Doblas, DNI 8.709.933. Grupo de José Antonio, 13. 06005 Badajoz. 670/94. 232.385 pesetas. Haberes indebidos. 1989/1993.

Don Fernando Gil Lagunilla, DNI 3.370.583. Calle Pintor Velázquez, 3. 28934 Móstoles (Madrid). 689/94. 55.044 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Junio/1990.

Don Eduardo Alberto González Rivera, DNI 21.484.193. Calle General Pintos, 0, 3.º derecha. 03014 Alicante. 693/94. 72.141 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. Julio/1990.

Don Miguel Ángel Hermosilla Casado, DNI 3.054.481. Calle Hospital, 83, 1.º, puerta 2. 08001 Barcelona. 705/94. 10.640 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. Diciembre/1990.

Don Francisco Romero Luengo, DNI 648.079. Calle Raimundo Fernández Villaverde, 13. 28003 Madrid. 721/94. 81.240 pesetas. Ayuda económica de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Diciembre/1990.

Doña Ana María Fernández Fernández, DNI 11.243.458. Estadilla, 13. 33211 Gijón (Asturias). 777/94. 65.700 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. Junio/1991.

Doña Isabel González Lorente, DNI 27.902.096. Calle Canoas, 22, 3.º B. 28042 Madrid. 875/94. 10.629 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Julio/1991.

Doña Juana Fernández Paz, DNI 51.629.695. Calle Vergara, 26. Bajo B. 28830 San Fernando de Henares (Madrid). 889/94. 163.681 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Mayo/1991.

Doña Montserrat Masot Vilaseca, DNI 40.890.958. Avenida Flix-La Bordeta, 32, 1.º-1. 25001 Llerda. 891/94. 186.790 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Junio/1991.

Doña Rosario Povedano Palomino, DNI 25.285.185. Calle San Salvador, 6. 29200 Antequera (Málaga). 943/94. 24.935 pesetas. Subsidios indebidos. Febrero/1993.

Don Segundo Fernández Bugalo, DNI 35.563.872. Lg. Mantelinas Lomido, 55, 1.º 36204 Vigo (Pontevedra). 987/94. 387.640 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Agosto/1991.

Don Valentín Prieto Díez, DNI 12.638.195. Calle Aaiun, 5, 2.º izquierda. 47013 Valladolid. 991/94. 97.971 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Juan Abolacio Domínguez, DNI 31.998.638. Ps. Santo Domingo, 11. 29007 Málaga. 1.061/94. 66.300 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Oscar Gross Pérez, DNI 17.856.408. Dr. Giner y Partagás, 66. 08003 Barcelona. 1.064/94.

3.200 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña Amparo Martínez Martínez, DNI 21.393.656. Ps. del Rey, 34. 28008 Madrid. 1.066/94. 171.946 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Javier Martín Díaz, DNI 25.404.310. Dr. Socías, 8, 2.º 46600 Alzira (Valencia). 1.117/94. 31.627 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Esteban González Ventura, DNI 38.744.589. Calle Cruz, 81. 08912 Badalona (Barcelona). 1.119/94. 44.000 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Alejandro Lorenzo Álvarez, DNI 43.375.226. Susana, 36. 38470 Los Silos (Santa Cruz de Tenerife). 1.123/94. 54.742 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Don Enrique Ramos Ledesma, DNI 11.697.017. Calabria, 238. 08029 Barcelona. 1.124/94. 113.050 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Doña Carmen Saavedra Martínez, DNI 51.662.702. Valdecánillas, 55-3.ª 28037 Madrid. 1.131/94. 368.186 pesetas. Haberes indebidos. Octubre-noviembre/1993.

Entidad «Sonakay, Sociedad Cooperativa Limitada», NIF F-39211651. Cardenal Herrera Oria, 55. 39011 Santander. 1.203/94. 20.000.000 de pesetas. Subvención del Ministerio de Asuntos Sociales. 1990.

Don Lorenzo Triguero Gómez, DNI 31.805.085. Calle Francisco Riera, 7. 4.º-D. 11204 Algeciras (Cádiz). 1.240/94. 165.876 pesetas. Indemnización por residencia eventual. 1987.

Don José María Callejo Soria, DNI 50.172.074. Calle Alondra, 13, 3.º-D. 28025 Madrid. 1.278/94. 12.854 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Juan Cristóbal Jiménez Galvarro, DNI 27.299.066. Manuel Arellano, 7, 3.º 41010 Sevilla. 1.279/94. 12.854 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Luis Alfonso Garrido Fernández Pita, DNI 24.110.916. Plaza de los Campos, 5, bajo izquierda. 18009 Granada. 1.362/94. 4.329.847 pesetas. Haberes pasivos indebidos. 1989/1993.

Don Francisco Gómez Muñoz, DNI 598.090. Calle San Cosme, 3, 2.º 26580 Arnedo (La Rioja). 1.456/94. 179.660 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Don Felipe de la Barrera Cortijo, DNI 856.623. Calle Herreros de Tejada, 3. 28016 Madrid. 1.479/94. 423.895 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1992/1993.

Don Sebastián Jiménez Sánchez, DNI 2.831.071. Carretera vieja de Toledo, Casa Azucarera. 28300 Aranjuez (Toledo). 1.480/94. 410.445 pesetas. Subsidios LISMI indebidos. 1991/1992.

Doña María Bonilla Carpio, DNI 76.219.180. Circunvalación, 96, 1.º-C. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). 1.492/94. 24.935. Subsidios LISMI indebidos. 1992.

Doña Elena Osés Langarica, DNI 15.852.361. Guai benzu, 8. Pamplona (Navarra). 1.572/94. 14.220 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Doña Manuela Díaz Álvarez, DNI 34.992.085. San Francisco, 22. 32005 Orense. 1.577/94. 14.079 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Carlos Manuel Martínez Luna, DNI 5.275.006. Berruguet, 5, 1.º-2.ª 08035 Barcelona. 1.634/94. 7.961 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Juan José García Gutiérrez, DNI 11.773.979. J. Fernández Hernández, 30. 10666 Santibáñez el Bajo (Cáceres). 1.639/94. 9.486 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Doña Concepción García Corona, DNI 1.934.827. Damas, 10. 28801 Alcalá de Henares

(Madrid). 1.658/94. 12.800 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Don Jerónimo Florit Vidal, DNI 3.694.162. Calle Héroes de Manacor, 24. 07007 Palma de Mallorca. 1.775/94. 10.095 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Don Ricardo García Sánchez, DNI 7.387.451. Calle General Yagüe, 3. 10310 Talayuela (Cáceres). 1.824/94. 1.939.191 pesetas. Caducidad subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. 1984.

«Ahumados La Vera, Sociedad Cooperativa Limitada», NIF F-10017713. Carretera Navaimoral, kilómetro 3. 10000 Jaraiz de la Vera (Cáceres). 1.826/94. 26.775.279 pesetas. Caducidad subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. 1984/1987.

«Cerámica Rigo, Sociedad Anónima» (CERIGOSA), NIF A-06013536. General Sanjurjo, 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz). 1.834/94. 24.923.656 pesetas. Caducidad subvención del Ministerio de Economía y Hacienda. 1983.

«Frigorífica Emeritense, Sociedad Anónima», NIF A-06014922. Carretera de Alange, kilómetro 1. 06800 Mérida (Badajoz). 1.840/94. 24.261.349 pesetas. 1982.

Don Manuel Sebastián Peinador, DNI 19.352.778. Avenida Madrid, 68, escalera A. 6.º-A. 23008 Jaén. 1.841/94. 4.150.170 pesetas. 1987.

Don José Manuel Crespo Fernández, DNI 28.556.782. Llobregat, 4, 3.º-1. 08292 Esparraguera (Barcelona). 1.894/94. 66.160 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña María Milagros López de Lerena Ferreira, DNI 1.958.538. Francisco Silveira, 7, escalera 1. 3.º-C. 28006 Madrid. 2.063/94. 412.440 pesetas. Haberes pasivos. 1993.

Doña María del Mar Fontalba Vilchez, NIF 52.277.015-C, subsidiariamente don José Fontalba Rueda, DNI 28.384.145. Calle Pérez Galdós, 75, 1.º-2. 08913 Badalona (Barcelona). 1.935/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Juana Fontalba Vilchez, NIF 53.061.090-K, subsidiariamente don José Fontalba Rueda, DNI 28.384.145. Calle Pérez Galdós, 75, 1.º-2. 08913 Badalona (Barcelona). 1.936/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Esther Esteve Mateu, NIF 44.014.172-S, subsidiariamente doña Pilar Solé Mateu, DNI 77.253.890. Calle Hurtado, 26. 08022 Barcelona. 1941/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Gemma Guerrero García, NIF 43.534.644-Z, subsidiariamente don Salvador Guerrero Macías, DNI 45.058.944. Calle Lanzarote, 42, 1.º 08030 Barcelona. 1.944/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña María Carmen Palmero Reyes, NIF 52.913.059-H, subsidiariamente don Eugenio Palmero Gómez, DNI 38.392.216. Calle Padre Artigas, 79. 08840 Viladecans (Barcelona). 1.957/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Don Alonso Muñoz Merchán, NIF 45.470.048-Z, subsidiariamente don J. Antonio Muñoz Ponce, DNI 39.116.086. Calle Camino de Castellar, 99, 2.º, 2.ª 08226 Terrasa (Barcelona). 1.960/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Inmaculada Muñoz Albaladéro, NIF 44.020.095-G, subsidiariamente don Tomás Muñoz Vicente, DNI 36.909.602. Calle Padre Lainez, 16. 08025 Barcelona. 1.961/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Don Sergio Medina Zayas, NIF 44.008.284-S, subsidiariamente don Antonio Medina Escobar, DNI 24.737.527. Calle Agudells, 78, bajo 2-2. 08032 Barcelona. 1.971/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Don Daniel Romera Regueiral, NIF 46.060.090-Z, subsidiariamente don Alejandro Romera Gutiérrez, DNI 3.373.163. Pere Blay, 19,

bajo. 08018 Barcelona. 1.990/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Don Remigio Rodríguez Rodríguez, DNI 9.171.725. Marte, 26, 1.ª-A. 08930 San Adrián de Besós (Barcelona). 2.005/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/94.

Doña Eulafia de la Prada Bellolett, DNI 46.353.448, subsidiariamente doña Montse Bellolett Miret, DNI 36.188.529. Calle Muntaner, 570. 08022 Barcelona. 2.009/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Mireya Cuevas Gómez, NIF 43.443.749-S, subsidiariamente don J. Antonio Cuevas Ribera, DNI 73.356.172. Calle Profeta, 5. 08012 Barcelona. 2.031/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Don Francisco J. Cervera Polo, NIF 53.073.483-V, subsidiariamente don Francisco Cervera González, DNI 37.759.227. Paseo de la Alameda, 87, 3.ª-2. 08922 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). 2.035/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Carolina Carrasco Blázquez, NIF 44.189.714-K, subsidiariamente don Juan Carrasco Carrasco, DNI 8.655.387. Avenida de Europa, 20. 08907 Hospitalet (Barcelona). 2.039/94. 43.000 pesetas. Revocación beca, curso 1992-1993. 1992/93.

Doña Belén Loring Caffarena, DNI 25.078.559. Calle Virgen de la Paloma, 81. 29007 Málaga. 2.068/94. 16.500 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Sergio Font Cardona, DNI 46.225.213. Francesc P. Cabrero, 17, 6.ª, 4.ª 08021 Barcelona. 2.159/94. 85.281 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1992.

Doña África Jurado Mena, DNI 8.500.147. Canalejas, 89. 12100 Castellón de la Plana. 2.160/94. 12.800 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña Nuria Llobregat Ferre, DNI 9.100.423. Avenida Dr. Clara Pensión Dina. 12002 Castellón. 2.161/94. 16.000 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña Margarita Elena Burgos Mas, DNI 2.601.695. General Pardiñas, 92, 4.ª, 7.ª 28006 Madrid. 2.162/94. 24.390 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña Judith Martí March, DNI 37.292.156. Escultor Casanovas, 25. 17320 Tossa (Gerona). 2.180/94. 25.100 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990/93.

Don Enrique Cirera Cortés, DNI 29.999.597. Liria, 3. 17130 La Escala (Gerona). 2.185/94. 16.000 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Pedro Toro Torralbo, DNI 20.264.426. Ramón Pérez de Ayala, 106, 2.ª-B. 28038 Madrid. 2.186/94. 12.100 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don José Luis Lecuna Garaicoechea, DNI 15.751.619. Ayucua, 12, bajo. 31015 Pamplona (Navarra). 2.187/94. 11.400 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Miguel Angel Burbano García, DNI 17.843.172. Avila, 1. 50005 Zaragoza. 2.178/94. 38.400 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Jesús María Alonso Ortega, DNI 16.268.159. Laguardia, 6, 3.ª-1. 00100 Vitoria (Alava). 2.278/94. 19.000 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Don Jaime Levy Cohen, DNI 45.269.081. La Zarza, 8. 28500 Arganda (Madrid). 2.358/94. 28.560 pesetas. Ayuda de repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1989.

Doña Begoña Zamora Fortuny, DNI 42.172.465. Seis de Diciembre, edificio «Bucare», 2.ª-A 38203 La Laguna (Tenerife). 2.389/94. 96.115 pesetas. Becario Formación Profesional Investigador. 1994.

Don Manuel Fernández Gamundi, DNI 43.044.110. Can Tapara, 2. 07015 Palma de Mallorca. 2.442/94. 5.339 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don José Manuel Benito Remacha, DNI 14.935.665. Pérez Galdós, 7, 1.ª izquierda. 28013 Madrid. 2.512/94. 5.980 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1990.

Don Fidel Sánchez Jiménez, DNI 7.511.089. Gran Vía, 45, 7.ª, apartamento 702. 28013 Madrid. 2.708/94. 19.200 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don José Juan Arias Rodríguez, DNI 71.871.703. Concha Espina, 55. 28016 Madrid. 2.720/94. 22.251 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Juan Antonio Samper López, DNI 50.693.989. Urbanización «Saucos», 8. 28220 Majadahonda (Madrid). 2.735/94. 8.616 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Doña Antonia Ramírez Espinosa, DNI 24.739.494. Páramoscas, 2, B, izquierda. 29000 Málaga. 2.738/94. 116.295 pesetas. Ayuda repatriación del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1992.

Don Héctor Hugo Muñoz Cenjor, DNI 1.833.390 Ph. Puerto Playa, Sol. 30860 Mazarrón (Murcia). 2.740/94. 22.100 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1991.

Don Luis Moreno Durán, DNI 5.871.997. Caramanchel, 14. 03800 Alcoy (Alicante). 12.853/94. 5.250 pesetas. Ayuda económica del Ministerio de Asuntos Exteriores. 1992.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de enero de 1968, con el número 516.074 de Entrada y 13.958 de Registro, propiedad de la Mutua Patronal Aseguradora de los Accidentes de Trabajo en la Agricultura del Término Municipal de Pinoso y Limitrofes, en garantía de la misma, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por importe de 1.250.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la personal en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que esta tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-67/95.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—7.596.

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Aseguradora Central Sociedad Mutua a Prima Fija, en liquidación, (M-305) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada Aseguradora Central Sociedad Mutua a Prima Fija, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 27 de enero de 1995.—El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Ordenación del Mercado de Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—7.730.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegaciones

#### ALAVA

#### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de las fincas correspondientes al deudor «Promoción de Construcciones Beltrán, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-50034826.

La subasta se celebrará el decimosexto día hábil que no coincida en sábado, computado desde el día siguiente al de la última de las publicaciones que se realizarán en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava» y en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### Bienes hipotecados a enajenar

##### Lote único:

Finca número 1: Rústica. Heredad indivisible, en Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, al sitio de Laurabela, de 26 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, camino del término; sur, ignorando dueño; este, camino de Arana, y oeste, Conde Villa Oquino y Toribio Sarralde.

Inscripción: Finca registral 11.004, al folio 152 del libro 243, tomo 3.401.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 4.693.500 pesetas.

Valor total: 4.693.500 pesetas.

Finca número 2: Rústica. Heredad indivisible, en Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, al sitio de Laurabela, de 50 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre; sur y oeste, Hilario Zuazo, y este, Conde Villa Oquina.

Inscripción: Finca registral 11.002, al folio 150 del libro 243, tomo 3.401.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 8.795.500 pesetas.

Valor total: 8.795.500 pesetas.

Finca número 3: Rústica. Heredad en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, en término de Aranzabela. Mide 31 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, Margarita Lejarazu; sur, señores de Velasco; este, camino, y oeste, acequia que de Arana dirige a Betoño.

Inscripción: Finca registral 18.637, al folio 157 del sitio 412, tomo 3.848.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 5.568.500 pesetas.

Valor total: 5.568.500 pesetas.

Finca número 4: Rústica. Heredad indivisible, en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, al sitio de Aranzabela, de 36 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, Marqués de Fresno; este, herederos de Margarita Lejarazu, y oeste, Victorino Salazar.

Inscripción: Finca registral 6.075, al folio 89 del libro 136, tomo 3.129.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 6.457.500 pesetas.

Valor total: 6.457.500 pesetas.

Finca número 5: Rústica. Heredad en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, en el lugar de Aranzabela, que mide según el Registro una superficie de 20 áreas 70 centiáreas, y en virtud de reciente medición su superficie es de 52.370 metros cuadrados y linda: Al norte, de los herederos de Esteban

Otazu: este, de herederos de Cándido Angulo, hoy, Ortiz de Zárate, y oeste, acequia.

Inscripción: Finca registral 19.163, al folio 110 del libro 456, tomo 3.892.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 3.622.500 pesetas.

Valor total: 3.622.500 pesetas.

Finca número 6: Rústica. Heredad en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, en el pago de Mandichu, que mide una superficie de 12 áreas 20 centiáreas y linda: Al norte, camino de Ciarcioride; sur, de Margarita Lengaran; este y oeste, de Brigada Apodaca.

Inscripción: Finca registral 19.165, al folio 116 del libro 456, tomo 3.892.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 2.135.000 pesetas.

Valor total: 2.135.000 pesetas.

Finca número 7: Rústica. Heredad en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, en término de Aranzabela, que toda ella mide 58 áreas y en virtud de reciente medición, mide 6.960 metros cuadrados y linda: Al norte, camino; sur, María Guitari; este, de Mateo Presa, y oeste, acequia.

Inscripción: Finca registral 22.652, al folio 101 del libro 486, tomo 3.922.

Sin cargas.

Valoración:

Valoración de tasación: 12.180.000 pesetas.

Valor total: 12.180.000 pesetas.

Finca número 8: Rústica. Heredad en jurisdicción de Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, en término de Aranzabela, de 53 áreas, que linda: Al este, camino de Betoño para Arana; sur, de don Bernardo Esquibel; este, acequia, y norte, Luisa Ortiz de Zárate.

Inscripción: Finca registral 19.939, al folio 156 del libro 474, tomo 3.910.

Sin cargas.

Valoración:

Valor de tasación: 9.275.000 pesetas.

Valor total: 9.275.000 pesetas.

Valor total de tasación (redondeado): 52.730.000 pesetas.

Primera licitación:

Tipo para la subasta: 52.730.000 pesetas.

Depósito para licitar: 10.545.500 pesetas.

Segunda licitación:

Tipo para la subasta: 39.545.625 pesetas.

Depósito para licitar: 7.909.125 pesetas.

Trazos de licitación: 200.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100, del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3. Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, son las siguientes: Sin cargas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

7. Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Vitoria, 1 de febrero de 1995.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Dolores del Escobal Susperregui.—8.095-E.

## Delegaciones

### BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración resguardo expedido por esta Caja el día 4 de julio de 1988, con número de referencia 9599, necesario aval bancario, propiedad de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», para garantizar a don Ramón Romera Flores, a disposición del Ministerio del Interior cuya obligación es «Para responder de lo previsto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, del Ministerio del Interior»; por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos de Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 25 de enero de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—7.822-E.

### CUENCA

En la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 17 de enero de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Valera de Abajo.

1.ª Finca rústica. Polígono número 21, parcela número 23. Paraje «Pico Mue». Superficie 3,6440 hectáreas. Linderos: Norte, don Jesús Moreno Iglesia; sur, don Cesáreo Inocente Peral, don Jeremías Recuenco Osma, doña Inocencia Aparicio Peral, don Pedro Julián Martínez Peral, don Angel y H. Buendía Hidalgo, don Julián Alonso Peñaranda y doña Mercedes Alonso Serrano; este, don Alfonso Fernández Pedro, y oeste, doña Mercedes y H. Fernández Aparicio, don Miguel Beltrán Cantero, doña Virtudes Motos Moreno, don José y H. Alonso Alonso, doña Trinidad Alonso Marco, don Angel Osam Serrano, doña Soledad Aparicio Aparicio, doña Bonifacia y don Venancio Osma Blasco, don Emilio Aparicio Peral y don Antonio Martínez Peral.

2.ª Finca rústica. Polígono número 21, parcela número 59. Paraje «La Hoz». Superficie 0,0030 hectáreas. Linderos: Norte, acequia; sur, don Alejandro López Alonso; este, acequia, y oeste, carretera de Cuenca.

3.ª Finca rústica. Polígono número 25, parcela número 21. Paraje «Vallejo del Zorro». Superficie

0,5400 hectáreas. Linderos: Norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento de Valera de Abajo.

4.ª Finca rústica. Polígono número 26, parcela número 24. Paraje «Cuestas de la Olmeda». Superficie 0,0188 hectáreas. Linderos: Norte, don Francisco Muelas Olmeda Hidalgo; sur y este, don Macario Osma Olmeda Recuenco, y oeste, don Francisco Muelas Olmeda Hidalgo.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Valeras, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cuenca, 1 de febrero de 1995.—La Delegada provincial, P. S., Cleofe Valera Castro.—8.092-E.

### SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico provisional para subastas, garantizando a doña Isabel Vacas García, documento nacional de identidad 7.838.876-Q, por la cantidad de 160.748 pesetas, a disposición del Ministerio de Defensa, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, constituido con fecha 24 de junio de 1994 y con el número de Registro 94-000332-0, se previene a la personal en cuyo poder se encuentre, para que lo presente en esta oficina, quedando este resguardo sin ningún valor, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con la legislación de la Caja General de Depósitos.

Salamanca, 15 de noviembre de 1994.—La Delegada.—7.578.

## Tribunal de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de notificación previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el expediente número R 90/94*

Desconociéndose el actual domicilio de la Asociación de Otorrinolaringólogos por no hallarse en el de la calle Villanueva número 11, 28001 Madrid, que tenía designado, se le hace saber, por el presente edicto y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por este Tribunal de Defensa de la Competencia se ha dictado, en el expediente R 90/94 (645/90 del Servicio de Defensa de la Competencia) la Resolución de 7 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1. Estimar el recurso interpuesto por la Unión de Consumidores de España-UCE contra los Acuerdos del Director general de Defensa de la Competencia, de 20 de junio pasado, por los que ordenaba el sobreseimiento parcial del expediente que tuvo como origen la denuncia de aquella contra seis Asociaciones Médicas (Otorrinolaringólogos...), por acuerdo de fijación de precios.

2. Interesar del Servicio de Defensa de la Competencia la investigación de los hechos con expresa averiguación del mercado relevante, en especial su dimensión geográfica, personas que intervinieron en la negociación, alcance de su representatividad, objeto y contenido de la negociación, eficacia de la misma y, en general, cuantos elementos precisos sirvan para la averiguación exacta de la importancia

y pertinencia de los hechos denunciados y su imputación a los distintos miembros de los colectivos que siguieron la práctica así como de quienes directamente establecieron los elementos para que la misma fuese efectiva.»

La Asociación de Otorrinolaringólogos podrá comparecer en la sede de este Tribunal (avenida de Pío XII, número 17, 28016 Madrid) en el plazo de que dispone para interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución antes citada de 7 de diciembre de 1994.

Lo que se publica a efectos de notificación advirtiéndole que contra esta resolución no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Madrid, 27 de enero de 1995.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—7.958.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de don Eustaquio Hernández Calvo, por no hallarse en el de la calle Tranco, número 8, primero, Bilbao, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 8448-93, R.S. 1039-93, Potoc. 451/94, seguido a su instancia por el concepto de procedimiento de reintegro, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala del día 17 de mayo de 1994, Vocalía tercera, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Eustaquio Hernández Calvo, contra Acuerdo del Director General del Tesoro y Política Financiera de 6 de septiembre de 1993, expediente número 1007/93, acuerda:

1.º Confirmar el Acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo.

2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notificó reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—7.824-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Miguel Angel Sánchez Caballero*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1810/93), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de

este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.108-E.

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Miguel Angel Sánchez Caballero*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1811/93), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.130.

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Miguel Angel Sánchez Caballero*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1813/93), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.132.

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Miguel Angel Sánchez Caballero*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1812/93), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de

este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.131.

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta al sanatorio «Nuestra Señora de la Salud»*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/64/94), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.133.

### ANDALUCIA

*Resolución accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Miguel Angel Sánchez Caballero*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1413/93), en su sesión de 24 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 31 de enero de 1995.—8.106-E.

### ANDALUCIA

#### Sala de Málaga

#### Relación de condonaciones

Número de condonación: 1.919/92. Solicitante: Don José Barranquero Lozano. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 50 por 100 de 36.000 pesetas.

Número de condonación: 1.433/93. Solicitante: «Flores Ramos, Sociedad Anónima». Concepto: I. Especiales. Sanción condonada: 50 por 100 de 798.818 pesetas.

Número de condonación: 2.531/93. Solicitante: Doña María del Carmen Arrebola Vivas. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 184.653 pesetas.

Número de condonación: 517/94. Solicitante: Don Cristóbal Muñoz García. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 157.005 pesetas.

Número de condonación: 557/94. Solicitante: Don José Camacho Martín. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 1.354.636 pesetas.

Número de condonación: 592/94. Solicitante: Don Manuel de Orador García. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 245.038 y 204.386 pesetas.

Número de condonación: 642/94. Solicitante: Doña María del Carmen Domínguez Trujillo. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 35.543 pesetas.

Número de condonación: 649/94. Solicitante: Don Manuel Avisbal Domínguez y doña Adela Verdugo Roca. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 113.657, 306.279 y 217.452 pesetas.

Número de condonación: 820/94. Solicitante: Doña Roselinde Schauble. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 75 por 100 de 2.563.592 pesetas.

Número de condonación: 834/94. Solicitante: Don José Prados Ramos. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 100 por 100 de 139.920, 185.130, 191.750 y 84.000 pesetas.

Número de condonación: 836/94. Solicitante: Doña María Carmen Escabuas Vives. Concepto: IVA. Sanción condonada: 75 por 100 de 20.000 pesetas.

Número de condonación: 862/94. Solicitante: Don José A. Cárdenas Vegas y doña Esther Márquez Carneros. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 75 por 100 de 96.000 pesetas.

Número de condonación: 964/94. Solicitante: doña Concepción Llopis Isla. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 84.981 pesetas.

Número de condonación: 1.136/94. Solicitante: «Saneamientos y Ferrería, Sociedad Limitada». Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 25.000 pesetas.

Número de condonación: 1.131/94. Solicitante: Don Manuel Fuentes Chamorro y otro. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 25.000 pesetas.

Número de condonación: 1.617/94. Solicitante: Don Salvador García González. Concepto: IVA. Sanción condonada: 75 por 100 de 31.026 pesetas.

Número de condonación: 1.639/94. Solicitante: Doña Ana María López Fuentes. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 75 por 100 de 61.794 pesetas.

Número de condonación: 1.678/94. Solicitante: Don Miguel Ángel Mena López. Concepto: IRPF e IVA. Sanción condonada: 100 por 100 de 6.259 y 3.881 pesetas.

Número de condonación: 1.737/94. Solicitante: Don Francisco J. Morales Bellido. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 100 por 100 de 60.000 pesetas.

Número de condonación: 1.911/94. Solicitante: Don Francisco Escalona Cals. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 56.654 pesetas.

Número de condonación: 1.960/94. Solicitante: Don José Félix García Batanas. Concepto: ITP y AJD. Sanción condonada: 75 por 100 de 96.000 pesetas.

Número de condonación: 2.389/94. Solicitante: «Enrique Argudo Urdiales y Otro, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 20.000 pesetas.

Número de condonación: 2.604/94. Solicitante: Don Francisco Sánchez Ortega. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 40.000 pesetas.

Número de condonación: 2.750/94. Solicitante: Don Ignacio Valdés Piñero. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 75 por 100 de 73.136, 73.136 y 73.136 pesetas.

Número de condonación: 2.943/94. Solicitante: Don Antonio Ruiz Blanco. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 163.644 pesetas.

Número de condonación: 3.126/94. Solicitante: Doña María Cecilia Hidalgo Jiménez. Concepto:

IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 25.000 pesetas.

Número de condonación: 1.830/94. Solicitante: Don Juan Manuel Rodríguez Villanueva. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 76.640 y 10.260 pesetas.

Málaga, 20 de enero de 1995.—El Presidente de la Sala.—7.845-E.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la reclamación número 1.951/1993 y acumuladas, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

«Por todo lo expuesto, este Tribunal, reunido en Sala en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda acceder a la condonación graciable del 100 por 100 de las sanciones impuesta a don Eduardo Olmos Aguilar en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección de Hacienda de esta provincia, por menorizadas en el primero de los resultandos precedentes, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.»

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario, Ignacio Blasco Lozano.—7.830-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Autovía Lleida-Barcelona. Tramo: Santa María del Camí-Igualada. Cataluña. EI-1-E-28*

Con fecha 19 de diciembre de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E-28, en el tramo Santa María del Camí-Igualada, seleccionado como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada «opción-3» en el estudio y consistente en la duplicación de la actual carretera N-II.

Tercero.—En los sucesivos proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración del impacto ambiental de 4 de marzo, que se incluye como anejo a la presente aprobación.

3.2 Se minimizará la afección al suelo urbanizable del Pla de Sant Genís.

3.3 Se estudiarán las secciones de desagüe de las obras de fábrica afectadas por el río Anoia,

barranco de la Coma y afluentes, y se remitirán los cálculos justificativos a la Junta de Aguas.

3.4 Se repondrán todos los pozos afectados, así como todos los caminos y servicios afectados. Para ello se mantendrán contactos con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias interesados.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), El Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—9.184.

## Confederaciones Hidrográficas

### EBRO

*Obra: Canal de Lodosa. Recrecimiento y modernización, primera fase, entre el origen y el punto kilométrico 7,650. Expediente número 1. Término municipal de Lodosa (Navarra)*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 16 de noviembre de 1994, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Navarra» número 78, «Boletín Oficial del Estado» número 156, ambos de 1 de julio de 1994 y en el «Diario de Navarra de Pamplona».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio; en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, previa comunicación a esta Confederación de la citada interposición, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.

Zaragoza, 31 de enero de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—8.082-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### ANDALUCIA ORIENTAL

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 12-MA-2590 «Autovía del Mediterráneo. Málaga-Nerja N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Rincón de la Victoria-Algarrobo». Términos municipales: Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga y Algarrobo*

Con fecha 10 de octubre de 1994, la Subdirección General de Tecnología y Proyectos, por delegación de la Dirección General de Carreteras, aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, le es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, y tras darse cumplimiento al trámite previo de información pública del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosos en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Málaga y de los Ayuntamientos de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga y Algarrobo, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Diario Sur» y «Diario 16», valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorados paraderos según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y las horas que se especifican en la citada relación y al final de esta resolución, en Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga y Algarrobo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Málaga (paseo de la Farola, 7, 29071 Málaga), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes efectuados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Término municipal: Rincón de la Victoria:

Fincas 1 a 20. Día 7 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Vélez-Málaga:

Fincas 21 a 76. Día 8 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 77 a 132. Día 9 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 133 a 188. Día 14 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 189 a 218. Día 15 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 219 a 274. Día 16 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 275 a 330. Día 21 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 331 a 386. Día 22 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 387 a 442. Día 23 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 442 a 483. Día 28 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Algarrobo:

Fincas 484 a 536. Día 29 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Fincas 537 a 554. Día 30 de marzo de 1995. De nueve a trece y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Granada, 31 de enero de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—8.078-E.

## CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía del noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña de los puntos kilométricos 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo. Provincia de León. Clave 12-LE-2950»*

Con fecha 5 de diciembre de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución, se ratificó la orden de expropiación dictada en la Orden de aprobación del proyecto de trazado de fecha 12 de julio de 1994 a esta Demarcación, para iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Igualmente, al formar parte dicho proyecto de la autovía del noroeste, tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo, le es de aplicación el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de las obras relativas a dicha autovía.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

Término municipal de Bembibre:

Día 1 de marzo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Acuña Pereira a García Rodríguez.

Día 2 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De García Perfecto a Videira Guerra.

Término municipal de Congosto:

Día 7 de marzo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Alonso González a Alvarez Muñoz, Luis.

Día 8 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Alvarez Muñoz, M., a Pérez Gundin.

Día 9 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Pérez Martínez a Alvarez Torres.

Día 14 de marzo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Alvarez Vega a Sarmiento Pino.

Día 15 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Torres Alvarez a Arias Blanco.

Entidades menores:

San Miguel de las Dueñas:

Día 16 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Alvarez Cantón a Fernández Blanco, A.

Día 21 de marzo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Fernández Blanco, C. a González Villada.

Día 22 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Guerra González a Pino Rodríguez, J.

Día 23 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Pino Rodríguez a Zapico Pánico.

Almazcara:

Día 28 de marzo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Alvarez Alvarez a Fernández Fernández, Dario.

Día 29 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Fernández Fernández a Mauriz Alvarez.

Día 30 de marzo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Méndez-Vigo a Velasco Rodríguez.

Término municipal de Ponferrada:

Día 4 de abril de 1995. De diez a dieciocho horas. De Abad Fuenté a Calvo Dominica.

Día 5 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Campillo Carril a Fernández Alonso.

Día 6 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Fernández Buelta a Fernández González.

Día 18 de abril de 1995. De diez a dieciocho horas. De Fernández Jáñez a Folgueral Rodríguez.

Día 19 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Franco Salvi a Gutiérrez Núñez.

Día 20 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Iglesias González a López Rodríguez.

Día 25 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Losada González a Martínez Núñez.

Día 26 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Martínez Rodríguez a Rodríguez Díez.

Día 27 de abril de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Rodríguez Fernández a Yebra Barra.

Término municipal de Camponaraya:

Día 2 de mayo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Abella Alvarez a Bodelón Martínez, J.

Día 3 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Bodelón Martínez a Castro Campos.

Día 4 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Castro Castro a Folgueral López.

Día 9 de mayo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Folgueral Rodríguez a Jañez Saco.

Día 10 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Juárez Corral a Martínez González, M.

Día 11 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Martínez González a Moral Pérez.

Día 16 de mayo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Nieto Álvarez a Potes Fernández, J.

Día 17 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Potes Fernández, S. a Valtuille López.

Día 18 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Valtuille Pestaña a Yebra Valcárcel.

Término municipal de Carracedelo:

Día 23 de mayo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Acebedo González a Fernández González.

Día 24 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Fernández Jato a Junta Vecinal de Carracedelo.

Día 25 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Junta Vecinal de Villamartin a Rodríguez Carballo.

Día 30 de mayo de 1995. De diez a dieciocho horas. De Rodríguez López a Yebra Valcárcel.



Término municipal de Toral de los Vados:

Día 31 de mayo de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De Álvarez Fernández a González Guerrero.

Día 1 de junio de 1995. De nueve treinta a dieciocho horas. De González Nieto a Yebra Yebra.

Además de los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a través de la inserción del presente anuncio en «Diario de León», «Diario La Crónica 16». La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, 3, edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 26 de enero de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—8.086-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

Resolución por la que se publica la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Mar de Alborán A» y «Mar de Alborán B»

La sociedad «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», ha solicitado dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona C, (subzona a), frente a las costas de las provincias de Granada y Almería, que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1.517: Permiso «Mar de Alborán A», de 55.136 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 35' N	3° 45' 0
2	36° 35' N	3° 05' 0
3	36° 30' N	3° 05' 0
4	36° 30' N	3° 45' 0

Expediente número 1.518: Permiso «Mar de Alborán B», de 41.352 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 40' N	3° 05' 0
2	36° 40' N	2° 50' 0

Vértice	Latitud	Longitud
3	36° 30' N	2° 50' 0
4	36° 30' N	3° 05' 0

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse otras propuestas en competencia para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada la de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 25 de enero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—8.048.

## Direcciones Provinciales

### BARCELONA

Información pública sobre instalación de depósito comercial de pirotecnia

Por don Luis Casanova Escudero, en representación de la empresa «Pirotecnia Recreativa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Mallorca, número 273, principal segunda, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de pirotecnia para productos de las clases I, II y VII, en el término municipal de Sant Celoni, paraje «El Poblet».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978) y Real Decreto 2288/1981, por el que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalación de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, avenida diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de enero de 1995.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—9.159.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### Boletín Oficial del Estado

Notificación de iniciación de expediente para resolución del contrato formalizado con la empresa «Euridoc, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal: ES-A-78393154), para la edición de la obra en CD-ROM «Bases de datos sobre legislación de las Comunidades Europeas en texto completo» y apertura del trámite de audiencia al adjudicatario

Visto que desde el 10 de diciembre de 1994, la empresa «Euridoc, Sociedad Anónima», ha dejado de suministrar la información que se estipula en el contrato de datos sobre legislación de las Comunidades Europeas en texto completo» y que ha sido devuelta por el servicio de Correos la notificación dirigida a la citada empresa, se pone en su conocimiento, mediante el presente edicto, que existe una posible causa de resolución de contrato, conforme a lo prevenido en la cláusula segunda del propio documento contractual, así como las cláusulas 7.1 y 7.2.4 del pliego de bases; los artículos 45 y 52 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y los artículos 157 y 159 del Reglamento

General de Contratación del Estado, y se le concede un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que formule las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Director general, José Ramón Pavia Martín-Ambrosio.—9.311-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Subsecretaría

Notificación de la Orden de 28 de abril de 1994 recaída en el recurso de reposición de don José Andrés Penadés Peris, interpuesto contra otra de 31 de mayo de 1993

Con fecha 28 de abril de 1994, el Subsecretario del Ministerio de Cultura, en uso de facultades delegadas por la Orden de 10 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha resuelto el recurso de reposición interpuesto por don José Andrés Penadés Peris, como titular del cinematógrafo «Majestic», de Valencia, contra resolución del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 31 de mayo de 1993, por la que se le deniega la clasificación de sala X a la citada sala cinematográfica, con domicilio en Valencia, avenida de Barón de Cárcer, número 28 (expediente número 914/93 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales).

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado de la Orden resolutoria citada, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de la Orden el siguiente extracto:

«Visto el recurso interpuesto por don José Andrés Penadés Peris, contra resolución dictada por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 31 de mayo de 1993,

Este Ministerio, de conformidad con esta propuesta formulada por la Oficialía Mayor (Servicio de Recursos), resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Andrés Penadés Peris, como titular del cinematógrafo «Majestic», de Valencia, contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 31 de mayo de 1993, la cual se confirma íntegramente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Subsecretario del Ministerio de Cultura, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que esta Orden es definitiva en la vía administrativa, por lo que, contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 66, 74.1, a) de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 2), en relación con los artículos 32 y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial («Boletín Oficial del Estado» del 30), y Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 10 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 27 de enero de 1995.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.—8.147.

## Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 28 de abril de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Gestar», que fue presentada por don Javier Sanz Abril*

Por escrito de 28 de abril de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Javier Sanz Abril.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Gestar» (OV-328-93), presentada por don Javier Sanz Abril, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Primero.—Deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad de la persona que tiene el poder en la empresa y autorización para que usted, don Javier Sanz Abril, pueda registrar la obra. Si fuera usted quien tiene el poder de la empresa, será suficiente la presentación del documento nacional de identidad, ya que constará su condición de representante de la empresa en la documentación que más adelante se requiere.

Segundo.—Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores (autores reales de la obra) no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, párrafo 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además, se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio y residencia habitual.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Tercero.—Asimismo, para que conste como titular de los derechos de explotación la empresa «Asturiana de Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada», deberá aportar:

Escrituras de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil (original y fotocopia para su cotejo).

Poder notarial del representante de la empresa, en el caso de que no figure en la escritura de constitución de sociedad (original y fotocopia).

La presentación de la documentación anteriormente mencionada puede hacerla en el Registro Provincial de Oviedo, que lo hará llegar a este Registro General.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.156.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 9 de enero de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Lote Rica», que fue presentada por don Javier de la Fuente Martínez*

Por escrito de 9 de enero de 1995, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Javier de la Fuente Martínez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «La Lote Rica» (M-1582-92), presentada por don Javier de la Fuente Martínez, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Por escrito de esta Registradora general del pasado 16 de diciembre se le indicaron los defectos subsanables de referida solicitud. Dicho escrito fue notificado el siguiente día 27 según consta en el correspondiente acuse de recibo obrante en las actuaciones.

Con escrito de don Eugenio Segovia, de fecha 29 de diciembre de 1994, que tuvo entrada en este Registro General el siguiente 3 de enero con el número 1, se indica que el autor de referida obra es don Tomás Moliner López, adjuntado la correspondiente declaración del mismo donde consta que dicha obra la hizo sujeto a relación laboral con el «Grupo Moliner Creagh Consultores, Sociedad Anónima», en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. No obstante lo anterior, se observa que la citada declaración no lleva la firma de su declarante reconocida por Notario o funcionario público de este Registro, por lo que se le devuelve el original de la misma para cumplir con el citado trámite.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.158.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 21 de octubre de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Sistema de gestión integrada para empresas de distribución (preventiva y autoventa) Cal-venta», que fue presentada por don Mariano José Pastor Ríos*

Por escrito de 21 de octubre de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Mariano José Pastor Ríos.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Sistema de gestión integrada para empresas de distribución (preventiva y autoventa) Cal-venta» (H-160-93), presentada por don Mariano José Pastor Ríos, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Primero.—Se le devuelven las escrituras para que sean debidamente cotejadas con el original por el funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual de Huelva.

Segundo.—Don Joaquín Díaz Jiménez, don Mariano José Pastor Ríos y don Manuel Barrientos García, que constan como autores de la citada obra, deberán justificar fehacientemente su relación con la sociedad «Centro de Cálculo Onubense, Sociedad Limitada», que consta como titular de los derechos de explotación de la obra presentada a inscripción.

Si mediara relación laboral y según dispone el artículo 51 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, la transmisión al empresario de los derechos de explotación de la obra creada en virtud de una relación laboral, se regirá por lo pactado en el contrato, debiendo éste realizarse por escrito (por lo cual deberá presentarse el referido contrato laboral para analizar que es lo que se ha transmitido al empresario). A falta de pacto escrito se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra, realizada en virtud de dicha relación laboral (aquí, como prueba de ello, bastaría una declaración de los señores Díaz, Pastor y Barrientos con firma reconocida ante Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual donde constará que la obra en cuestión la han realizado ellos en horas de trabajo y en virtud de la relación laboral que mantienen con «Centro de Cálculo Onubense, Sociedad Limitada».

Si se tratara de una obra por encargo, lo único que ha adquirido el comitente es la propiedad de la obra, pero entendiéndose ésta como aquel bien material que sirve de soporte a la actividad creativa y no los derechos de propiedad intelectual que son inmateriales. En este caso, los señores Díaz, Pastor y Barrientos deberán ceder, si es su voluntad en documento público a favor de la empresa ya mencionada los derechos de explotación de la obra que han creado, con clara observancia de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, y para la presentación del referido documento en este Registro, tiene que ir imprescindiblemente acompañado de la correspondiente liquidación del impuesto ante la Hacienda Pública, según dispone el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Estas diligencias puede realizarlas en el Registro Provincial de Huelva, que las hará llegar a este Registro General.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y, si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.156.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 17 de octubre de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entorno Socioeconómico de la empresa», que fue presentada por don José Tornes Ferrer*

Por escrito de 17 de octubre de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don José Tornes Ferrer.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entorno Socioeconómico de la empresa» (B-2568-92), presentada por don José Tornes Ferrer, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá razonar, si la presente obra es una obra colectiva, teniendo en cuenta para ello que el artículo 8 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, indica que se considera obra colectiva la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edita y publica bajo su nombre y está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores, cuya contribución personal se funda en una creación única y autónoma, para la cual haya sido concebida sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.

Salvo pacto en contrario, los derechos sobre la obra colectiva corresponderán a la persona que la edita y divulga bajo su nombre.

Si se tratare de este caso se deberá aportar una acta de manifestación notarial del representante legal de la sociedad anónima «Orgatecnos, Sociedad Anónima», donde indique, siempre que sea cierto, que la obra titulada «Entorno Socioeconómico de la empresa» es una obra colectiva ya que:

Primero.—Está creada por la iniciativa y bajo la coordinación de «Orgatecnos, Sociedad Anónima» que la ha editado y publicado bajo su nombre.

Segundo.—Está constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma para la cual haya sido concebida sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.

Obsérvese que en los supuestos de obra colectiva el autor y el titular de los derechos de explotación será la persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre, salvo que haya mediado pacto en contrario; por lo que, además, deberá manifestar, si ello fuera cierto, que no medió tal pacto.

Si no se tratare de este supuesto deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.152.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 24 de octubre de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Concurso de pronósticos futbolísticos a través de líneas telefónicas» que fue presentada por doña Josefa Martínez Bayer*

Por escrito de 24 de octubre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por doña Josefa Martínez Bayer.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Concurso de pronósticos futbolísticos a través de líneas telefónicas» (B-2051-92) presentada por doña Josefa Martínez Bayer, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En la solicitud de referencia se expresa que la obra es anónima y no divulgada. Cumple indicarle, no obstante que el concepto de anónima, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual (artículo 14.2), implica la facultad que se le otorga al autor al divulgar su obra de figurar bajo seudónimo, signo o anónimamente. Es por ello una cualidad inherente al autor al divulgar su obra y un derecho irrenunciable del mismo.

En la medida en que la obra presentada a inscripción no ha sido divulgada, tendrá que cumplimentar, el apartado relativo al autor para poder proceder a la inscripción.

Tomando en consideración que los autores, en principio, sólo pueden ser personas físicas, conforme al artículo 5.º de la Ley de Propiedad Intelectual, el apartado de su instancia relativo al autor tendrá que ser cumplimentado conforme a las modalidades que se detallan a continuación.

A) Si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, con la empresa que consta en su solicitud como titular de los derechos de explotación deberá determinararlo.

En ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieran pactado nada en el correspondiente contrato laboral, formalizado por escrito, que sucede con los derechos de explotación de la obra, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, que establece una presunción de que los derechos de explotación se ceden en exclusiva al empresario y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del mismo.

En caso de pacto escrito que establezca cláusulas específicas sobre los derechos de explotación de

la obra, creada por los trabajadores sujetos a relación laboral, deberá aportar el correspondiente contrato laboral, en original y fotocopia para su cotejo, el cual será debidamente estudiado.

En el supuesto del artículo 51.2, es decir, de presunción de cesión en exclusiva al empresario, se aportará en justificación de lo anterior, y siempre que ello sea cierto, escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación laboral. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad residencia o domicilio habitual.

B) Si no se tratare del supuesto contemplado en el artículo 51 en cualesquiera de sus apartados, la cesión del autor al titular de derechos deberá de formalizarse en documento público redactado con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y venir acompañado del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

En el supuesto de que la situación por usted presentada no se ajustase a los supuestos descritos, deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.151.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 30 de agosto de 1994, de la Registradora General, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Madrid», que fue presentada por doña Bárbara Rouguie Wilson*

Por escrito de 30 de agosto de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Bárbara Rouguie Wilson.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Madrid» (M-1730-92), presentada por doña Bárbara Rouguie Wilson, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en principio no pueden ser autores las personas jurídicas, deberá indicar cual es la razón de que en el apartado de auditoría, junto al nombre de don Ignacio Pérez Piño figure la denominación social de «Dactilar, Sociedad Limitada». Según cual sea su contestación, se le indicarán las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsa-

nación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—8.149.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Edicto sobre una Resolución del Gerente del Instituto Catalán del Suelo, referente al municipio de Santa Coloma de Cervelló. Expediente: 411/92. Aprobación inicial de la tasación conjunta y reparcelación del sector de urbanización prioritaria «Eixample», de Santa Coloma de Cervelló*

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por este edicto se notifica a los señores don Ramón y doña María Asunción Pascual Reverter, doña Palmira Marsal Más, don Román Torres Regordosa y descendientes, don Alfredo de Sarriera Villalonga, doña María Luisa de Sarriera Villalonga, doña María Pilar de Sarriera Villalonga y doña María Asunción de Sarriera Villalonga, don Joaquín de Sarriera Larrand, don Mariano de Sarriera Larrand, don Esteban de Sarriera Larrand y doña Dolores de Sarriera Larrand, y el Instituto de Religiosas Hermanas de la Esperanza, interesados incluidos dentro del ámbito del sector de urbanización prioritaria «Eixample», de Santa Coloma de Cervelló, actualmente en domicilios desconocidos, que la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, por delegación del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 1994, adoptó una resolución que les afecta que se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1962, de 21 de octubre de 1994. El expediente administrativo se puede consultar en las dependencias del Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, tercera planta, Barcelona) y en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.

En virtud de esta resolución, se dispone del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este edicto, para examinar el proyecto de tasación conjunta y de reparcelación del sector de urbanización prioritaria «Eixample», de Santa Coloma de Cervelló y formular dentro del mismo plazo, las alegaciones que se crean convenientes.

Barcelona, 2 de enero de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell y Ferrer.—7.660.

## Departamento de Industria y Energía

### Servicios Territoriales

#### LLEIDA

*Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de GLP por canalización en el término municipal de Tremp*

A los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973,

se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de GLP por canalización, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», y en su representación el señor Lluís Fontanals i Jauma, con domicilio en la calle Arcipreste de Hita, número 40, 28015 Madrid.

Objeto: obtener la concesión administrativa para suministrar GLP por canalización en el término municipal de Tremp (Lleida).

La presente concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que se pueden ver afectadas por éstas. Presupuesto total: 58.979.259 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 28 de noviembre de 1994.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—8.047.

#### LLEIDA

*Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de GLP por canalización en el término municipal de Salas de Pallars*

A los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de GLP por canalización, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», y en su representación el señor Lluís Fontanals i Jauma, con domicilio en la calle Arcipreste de Hita, número 40, 28015 Madrid.

Objeto: obtener la concesión administrativa para suministrar GLP por canalización en el término municipal de Salas de Fallars (Lleida).

Las presentes concesiones se solicitan respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que se pueden ver afectadas por éstas. Presupuesto total: 31.770.498 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante el Servicio Territorial de Industria y Energía de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 22 de diciembre de 1994.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—8.045.

#### TARRAGONA

*Anuncio de solicitud de imposición forzosa de servidumbre con ocupación urgente de terrenos afectados por el paso de una línea a 25 KV, en el término municipal de La Selva del Camp (referencia RAT-7856 y 7857)*

A los efectos que prevén los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la declaración de necesidad de urgente ocupación, solicitada por la empresa FECSA, para la instalación y reforma de una línea eléctrica de alta tensión a 25 kV «Algodonera 2», a la estación transformadora 652 (doble circuito), tendido de un segundo circuito a 25 KV, «Algodonera 1» y cable subterráneo a 25 KV

a línea aérea «Masias Catalanas», en el término municipal de La Selva del Camp, la cual fue declarada de utilidad pública por las resoluciones del Servicio Territorial de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, con fecha 14 de julio de 1993, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre de paso forzosa de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y como la empresa FECSA, titular de la instalación, no ha llegado a un acuerdo de adquisición o indemnización con uno de los propietarios afectados, el cual se señala a continuación, según lo que prevé el artículo 16 del Decreto mencionado.

Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los errores en la relación señalada, así como formular las alegaciones que procedieran, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de dicho Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; por todo ello, el expediente estará expuesto con el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnáu, 14, los días hábiles y en horas de oficina.

Tarragona, 9 de diciembre de 1994.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—7.972.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono; PA = parcela.

OD = ocupación definitiva; OT = ocupación temporal; AT = áreas de trabajo.

FN = 1; TD = Angel Busquets Cesari y Emilia Mestre Porta, carretera de Alcover a Vilallonga, sin número, Alcover, PO = 21, PA = 56 a-b.

OD = 321,7 metros lineales de paso aéreo y tres soportes metálicos de 1,96 metros cuadrados de base. AT = 20 metros cuadrados de instalación, soporte número 40, acceso 176,5 metros cuadrados; 30 metros cuadrados de instalación, soporte número 41, acceso 20 metros cuadrados; 30 metros cuadrados de instalación, soporte número 42, acceso 87 metros cuadrados (94.343.012).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

Don Jesús Bendaña Suárez, Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en Lugo,

Hace saber: Que don Eduardo Jiménez Domínguez, con documento nacional de identidad número 1.464.933, natural de Madrid y vecino de Lugo, con domicilio en avenida Ramón Ferreiro, en nombre de doña Magnesitas de Rubián, como propietaria del manantial «Magnesitas de Rubián», situado en el término municipal de Incio, de la provincia de Lugo, en el paraje denominado «Mina Impensada», solicita la declaración de la condición de mineral.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Lugo, 11 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—7.733.

## LUGO

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de un parque eólico en el Ayuntamiento de Abadín y Villalba. Expediente 4.257-AT*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del parque eólico de las siguientes características:

Peticionario: «Energía Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, 28003 Madrid.

Situación: Abadín y Villalba.

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (4.808.700,0.615.000);  
V2 (4.807.700,0.621.200);  
V3 (4.803.000,0.621.200);  
V4 (4.803.000,0.615.000).

## Características principales:

Número de aerogeneradores: 195.  
Potencia unitaria: 362 KW.  
Potencia total instalada: 70,50 MW.  
Altura torres: 24-36,6 metros.  
Diámetro palas: 33 metros.  
Producción anual estimada: 214.240 MW.h.

Inversión: 9.388.328.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 25 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—7.980.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la UP y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5452. Referencia DCR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5452, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de centro de transformación y reparto de tipo interior, denominado «Bustio», de 100 KVA de potencia nominal y 16.000-22.600  $\pm$  2,5 por 100  $\pm$  5 por 100/400 V, y cuatro celdas de protección y salida de líneas AT.

Emplazamiento: Carretera de Vilde, en Bustio, del término municipal de Ribadavea.

Objeto: Mejorar del suministro eléctrico en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Minis-

terio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la insatación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—7.685.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5496.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de los centros de transformación tipo interior denominados «Maestría» y «Jardín de la Mora» a instalar en una caseta en edificación aislada y en un local en el sótano de un edificio destinado a la actividad docente. Se instalarán transformadores de 630 KVA de potencia nominal y una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de líneas utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida, en cada caso.

Cable subterráneo de alimentación de doble circuito que intercalará el centro de transformación «Maestría», entre el actual centro de transformación «Alcalde Cienfuegos II» y el centro «Jardín de la Mora».

Cable subterráneo de alimentación de doble circuito que intercalará el centro de transformación «Jardín de la Mora» entre el centro de transformación «Maestría» y el actual centro de transformación «Inelasa I». Los cables afectarán a la avenida de La Reguera, con longitudes aproximadas de 96 y 18 metros, para alimentación a los centros de «Maestría» y «Jardín de la Mora», respectivamente. Con conductor DHV 15/25 KV 1  $\times$  240 K AL + H 16.

Emplazamiento: La Felguera, dentro del término municipal de Langreo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 6.957.880 pesetas.

Oviedo, 20 de enero de 1995.—El Consejero.—7.704.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5497.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior denominado «Astur» situado en el número 8

de la calle Jesús F. Duro en un edificio destinado a viviendas. Se instalará en su interior un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación 24  $\pm$  2,5 por 100 + 7,5 por 100/0,420-0,231-0,133 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y tres celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida, en cada caso.

Paso a 24 KV del centro de transformación tipo intemperie, sobre apoyo metálico normalizado, denominado «Barrio Urquijo», situado en el barrio Urquijo. Se instalarán un transformador de 250 KVA y relación de transformación 24  $\pm$  2,5 por 100 + 7,5 por 100/0,420-0,231-0,133 KV.

Cable subterráneo de alimentación a ambos centros con una longitud de 889 metros, y conductor DHV 15/25 KV 1  $\times$  240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Calles La Salle, Jesús F. Duro, González Carreño y barrio Urquijo de La Felguera, dentro del término municipal de Langreo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, y mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 10.748.750 pesetas.

Oviedo, 20 de enero de 1995.—El Consejero.—7.691.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5498.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior denominado «Travesía de la Reguera» situado en el número 1 en un local en planta baja de un edificio destinado a viviendas. Se instalará un transformador de 630 KVA de potencia, clase 24/B2, y una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de líneas utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación de doble circuito que intercalará el Centro de Transformación «Travesía de la Reguera», entre «Maestría» y centro de transformación «Alcalde Cienfuegos II». El cable transcurrirá por la avenida de La Reguera y travesía de la avenida de la Reguera, en una longitud aproximada de 35 metros, con conductor DHV 15/25 KV 1  $\times$  240 K AL + H 16.

Emplazamiento: La Felguera, dentro del término municipal de Langreo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 4.006.700 pesetas.

Oviedo, 20 de enero de 1995.—El Consejero.—7.709.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5480.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de centros de transformación tipo interior, San José y Malzapato, instalándose en el interior de cada uno un transformador de 630 KVA, y una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida que en el caso de San José serán tres celdas de línea.

Cable subterráneo de alimentación y enlace entre los centros de transformación «San José-Malzapato-La Tala-Maestria» con conductor DHV 12/20 KV-1 x 240 K AL + H 16 y 1.266 metros de longitud, discurriendo por las calles Estación, avenida de La Paz, Diaz Alegria y avenida de Las Gaviotas.

Emplazamiento: Llanes, en el municipio de Llanes.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 15.884.698 pesetas.

Oviedo, 20 de enero de 1995.—El Consejero.—7.695.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la Directriz 9.º, 6.º, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5495.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Modificación de derivación de línea aérea de alta tensión 24 KV de 166 metros, de longitud, de conductores LA-56, sobre apoyos metálicos de celosía; y variación de la ubicación de centro de transformación de intemperie sobre apoyo metálico, de 100 KVA, denominado «Les Lloses» alimentado por aquella.

Emplazamiento: Barrio «Les Lloses» de San Pedro de Ambas, término municipal Villaviciosa.

Objeto: Facilitar la construcción de accesos al convento de Valdediós.

Presupuesto: 696.778 pesetas.

Oviedo, 20 de enero de 1995.—El Consejero.—7.697.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación de los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras «Expediente: 5-V-087. Acondicionamiento de la carretera Sueca-Albalat entre el punto kilométrico 20,5 y Sueca 1.º complementario, término municipal de Sueca» y «Expediente: 11-V-1076. Variante de Novetlè 1.º complementario, término municipal de Novetlè»*

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre y

disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, respectivamente, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Expediente: 5-V-087. Lugar: Ayuntamiento de Sueca. Día: 27 de febrero de 1995. Horas: De diez a doce.

Expediente: 11-V-1076. Lugar: Ayuntamiento de Novetlè. Día: 28 de febrero de 1995. Horas: De diez a once treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, número 1. Teléfono 592 09 24.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, número 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Avenida del Mar, número 16. Teléfono 22 56 08.

*Relación de propietarios y bienes afectados por el proyecto de «Variante de Novetlè. Clave del proyecto: 11-V-1076. 1.º complementario»*

#### Término municipal Novetlè

Finca: 1. Polígono: 2. Parcela: 15. Titular: Don Francisco Badenes Molina. Domicilio: Calle San Francisco, número 7. Población: Novetlè. Superficie expropiar: 240 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 2. Polígono: 2. Parcela: 16. Titular: Doña Josefa Mateu Camus. Domicilio: Calle Germanias, número 28. Población: Xátiva. Superficie expropiar: 228 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 3. Polígono: 2. Parcela: 21. Titular: Don Rafael Ballester Ubeda. Domicilio: Calle Pintor Simarro, número 22. Población: Novetlè. Superficie expropiar: 143 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 4. Polígono: 2. Parcela: 26. Titular: Don Rafael Ballester Ubeda. Domicilio: Calle Pintor Simarro, número 22. Población: Novetlè. Superficie expropiar: 105 metros cuadrados. Cultivo: Camino.

Finca: 5. Polígono: 2. Parcela: 27. Titular: Don Rafael Vila Peiró. Domicilio: Pasaje León, escalera B-3.º-11. Población: Xátiva. Superficie expropiar: 117 metros cuadrados. Cultivo: Camino.

*Relación de propietarios y bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera Sueca-Albalat entre el punto kilométrico 20,5 y Sueca. Clave del proyecto: 5-V-087. 1.º complementario»*

#### Término municipal Sueca

Finca: 103. Polígono: 18. Parcela: 178. Titulares: Don Pedro Juan Santamatilde Alonso y otros. Domi-

cilio: Calle del Pou, número 35-3.º. Población: Sueca. Superficie expropiar: 41 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 9.103. Polígono: 18. Parcela: 178. Titulares: Don José Lozano Nacher y otro. Domicilio: Avenida Albalat, número 11. Población: Sueca. Superficie expropiar: 26 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 8.103. Polígono: 18. Parcela: 178. Titular: Don Luis Berriales Ferrera. Domicilio: Calle de la Mare de Deu, número 84. Población: Sueca. Superficie expropiar: 26 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 7.103. Polígono: 18. Parcela: 178. Titular: Don Miguel Sabater Alarte. Domicilio: Asilo ancianos desamparados (avenida del Mar, número 2). Población: Sueca. Superficie expropiar: 26 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 6.103. Polígono: 18. Parcela: 178. Titular: Don José María Lara Burillo. Domicilio: Avenida Albalat, número 5. Población: Sueca. Superficie expropiar: 26 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 104. Polígono: 18. Parcela: 142. Titular: Doña Teresa Oliver Escriche. Domicilio: Calle Bernat Aliño, número 28. Población: Sueca. Superficie expropiar: 30 metros cuadrados. Cultivo: Edificación y huerta.

Finca: 107. Polígono: 18. Parcela: 68. Titulares: Don José Ortells García y hermana. Domicilio: Calle Valencia, número 21. Población: Sueca. Superficie expropiar: 253 metros cuadrados. Cultivo: Edificación/secadero.

Valencia, 6 de febrero de 1995.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—8.723.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### ALICANTE

#### *Declaración en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV, autorizada su instalación por este Servicio Territorial por Resolución de 7 de septiembre de 1994, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de San Gabriel, Alicante.
- Finalidad de la instalación: Línea aéreo-subterránea de media tensión de interconexión de los centros de transformación «Palma» y «Doce Puentes».
- Características principales:

Tramo aéreo: Longitud 60 metros. Conductor aluminio.

Tramo subterráneo: Longitud 112 + 250 metros. Conductor aluminio DHV.

- Presupuesto: 7.284.066 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 6 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 16 de enero de 1995.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—7.687-15.

## VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.685. Nombre: «Santa Fe». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 10. Término municipal: Oliva.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 21 de febrero de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—8.010-58.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

Por «Arcillas y Chamotas, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Alcolea del Pinar, sin número, Calanda, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación para recursos de la sección C), con el nombre de «Pirito II», a la que ha correspondido el número 5.953, para una extensión de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Tronchón (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 23' 40"	40° 37' 00"
2	0° 22' 20"	40° 37' 00"
3	0° 22' 20"	40° 36' 40"
4	0° 23' 40"	40° 36' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 4 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.828.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Política Territorial

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la manzana 4, PERI 6-1 del sector avenida de los Curtidos (Ventilla), en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería*

Con fecha 19 de diciembre de 1994 y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el expediente, obrante en esta Consejería de Política Territorial, relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la manzana 4, PERI 6-1, del sector avenida de los Curtidos (Ventilla), en el término municipal de Madrid, procede hacer constar, previo informe emitido por la Dirección General del Suelo de esta Consejería, cuanto sigue:

Primero.—Que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, define un ámbito de tejido urbano necesario de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de una nueva vía de circulación viaria que se llamará avenida de los Curtidos, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área, es de suelo urbano, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI denominado 6-1, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1989.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área A y un área B, que reciben diferentes tratamientos urbanísticos, pues el área A es la que se afecta con una remodelación total del trazado urbanístico y con la apertura de la avenida de Asturias, mientras que el área B no se remodela el trazado urbanístico y se regula la edificación del suelo urbano finalista con ordenación según la Ordenanza 4, en el caso de promoción privada o mediante un PERI específico para cada manzana en el caso de promoción pública.

En consecuencia, los terrenos afectados por esta actuación que comprende la manzana 4, forman parte de los subsectores B del área remitida a planeamiento ulterior por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, que forman un conjunto apto para la operación de remodelación y realojamiento.

Segundo.—Que para la ejecución de esta actuación, la Dirección General de Suelo de esta Consejería, ha redactado el Proyecto de Delimitación y Expropiación de la Manzana número 4, PERI 6-1 del sector avenida de los Curtidos (Ventilla), Madrid, cuya delimitación viene determinada, expresamente, en el epígrafe 2-21 de la Memoria del proyecto, siendo la superficie delimitada la de 4.139 metros cuadrados y el contenido de éste es el siguiente:

- 1.º Antecedentes, legitimación y sistema de actuación.
- 2.º Delimitación y características de los terrenos.
- 3.º Relación de titulares afectados.
- 4.º Criterios de valoración.
- 5.º Relación de fincas y titulares de derechos.
- 6.º Notas aclaratorias.
- 7.º Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Tercero.—Que por lo que respecta al cauce expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 218 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha optado por seguir la expropiación individualizada para cada finca, aplicándose por tanto, el procedimiento previsto

en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Ello no obstante y según lo establecido en el citado artículo 201.2 del Reglamento de Gestión, los criterios de valoración aplicables serán los establecidos por la legislación urbanística.

Cuarto.—Que así pues, el valor del suelo se ha establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, fijándose como precio unitario el de 23.612 pesetas/metro cuadrado, dicho precio se incrementa en un 10 por 100 para parcelas con fachada a dos vías, o sea, en 25.973 pesetas/metro cuadrado. Por lo que se refiere a las edificaciones, el presente Proyecto de Expropiación, sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en esta manzana. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de terreno de 50 metros cuadrados el precio de 38.526 pesetas/metro cuadrado.

Para las denominadas «construcciones secundarias» el proyecto de expropiación describe, igualmente, una serie de tipos con sus correspondientes precios unitarios.

En relación a las industrias se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Por otra parte, para la determinación de las indemnizaciones de arrendamientos y otros derechos de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1133/1984 de Remodelación de Barrios, está previsto el realojo de la totalidad de los ocupantes, siempre que cumplan con las condiciones legales establecidas.

Sin embargo, y con el fin de establecer un criterio para valorar los gastos derivados de traslado de enseres, se fija un importe de 120.000 pesetas, cifra en la que se incluyen los gastos de traslado de enseres y rápida ocupación.

Quinto.—Que la legitimación para expropiar los bienes y derechos de este proyecto emana de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior 6-1 «Avenida de los Curtidos», en los subsectores B.

Esta expropiación se adecua pues a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento vigente constituyendo, por otra parte, un desarrollo del Real Decreto 1-133/1984, de 22 de febrero, sobre actuación de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

Como consecuencia, el beneficiario de la misma será el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Sexto.—Que dado el marcado sentido social que tiene la presente actuación, así como la finalidad con la construcción de viviendas de tipo social en los terrenos que se expropián y la necesidad de realojar a los habitantes de infraviviendas existentes en el suelo afectado por este Proyecto, se produce la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, de conformidad con el vigente artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, declaración cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Con base en cuanto antecede, esta Consejería de Política Territorial, ha resuelto:

Primero.—Someter el Proyecto de Delimitación y Expropiación de la manzana 4, PERI 6-1 del sector avenida de los Curtidos (Ventilla), en el término municipal de Madrid, a los trámites de información pública y audiencia simultánea al Ayuntamiento de Madrid por un periodo de quince días hábiles.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a

la notificación individualizada y a la publicación en un diario de esta capital, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», quedando determinada de una manera expresa su delimitación por la Memoria del Proyecto, en su apartado segundo y en el Plano Parcelario del tramo en el que se fijan los linderos de esta expropiación.

Segundo.—Significar que la tramitación se efectuará por el sistema individualizado, acomodándose al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se ajustan a lo dispuesto en la legislación urbanística, con un presupuesto estimado de 154.934.904 pesetas.

Tercero.—Efectuar los trámites oportunos al objeto de que se declare de urgencia la ocupación de los bienes y derechos de este polígono por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Significar que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación definitiva del presente Proyecto de Delimitación y Expropiación implicará la designación de esta Consejería de Política Territorial como órgano expropiante y beneficiario de la misma al Instituto de la Vivienda de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de propietarios y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, número 17 (Madrid) en horas hábiles desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—2.823.

Anexo único

Relación de propietarios

Table with 3 columns: Parcela, Titular, Domicilio. Lists property details for parcels 4/1 through 4/15, including owner names and addresses.

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 22 y 24 del sector Valdeacederas (Ventilla), en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería

Con fecha 19 de diciembre de 1994 y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de las manzanas 22 y 24 del sector Valdeacederas (Ventilla), en el término municipal de Madrid, procede hacer constar, previo informe de la Dirección General de Suelo, lo siguiente:

Primerb.—El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de una nueva vía de circulación viaria que se llamará avenida de los Curtidos, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es de suelo urbano, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI, denominado

6-1, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», de 18 de diciembre de 1989.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área A y un área B, que reciben diferentes tratamientos urbanísticos, pues el área A es la que se afecta con una remodelación total del trazado urbanístico y con la apertura de la avenida de Asturias, mientras que en el área B no se remodela el trazado urbanístico y se regula la edificación en suelo urbano finalista con ordenación según la Ordenanza 4, en el caso de promoción privada o mediante un PERI específico para cada manzana en el caso de promoción pública.

En consecuencia, los terrenos afectados por esta actuación que comprende las manzanas 22 y 24, forman parte de los subsectores B del área remitida a planeamiento ulterior por Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, que forman un conjunto apto para la operación de remodelación y realojamiento.

Segundo.—Para la ejecución de esta actuación, la Dirección General de Suelo de esta Consejería de Política Territorial ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 22 y 24 del sector Valdeacederas (Ventilla), Madrid, cuya delimitación viene determinada, expresamente, en

el epígrafe 2-21 de la Memoria del Proyecto, siendo la superficie delimitada la de 8.237,50 metros cuadrados y el contenido de éste es el siguiente:

- 1.º Antecedentes, legitimación y sistema de actuación.
2.º Delimitación y características de los terrenos.
3.º Relación de titulares afectados.
4.º Criterios de valoración.
5.º Relación de fincas y titulares de derechos.
6.º Notas aclaratorias.
7.º Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Tercero.—La expropiación está legitimada por la legislación vigente, tanto del Estado como de la Comunidad de Madrid, como por el Plan General de Ordenación Urbana, e igualmente por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid. Como consecuencia de lo explicitado el beneficiario de esta expropiación será el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Cuarto.—Por lo que respecta al cauce expropiatorio a utilizar, haciendo uso de la opción que a la Administración actuante otorgan el artículo 218 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, y el artículo 201-2 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, se seguirá la expropiación individualmente, conforme a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, si bien los criterios de valoración aplicables serán los establecidos en la legislación urbanística.

Quinto.—En relación con los criterios de valoración del proyecto, procede señalar lo siguiente:

Para la determinación del valor del suelo, es de aplicación lo dispuesto en el título II de la Ley del Suelo, lo que determina que se fije como precio unitario el de 23.612 pesetas/metro cuadrado. El precio unitario determinado anteriormente, se incrementa en un 10 por 100 para parcelas con fachadas a dos vías, o sea, en 25.973 pesetas/metro cuadrado; en un 15 por 100 para parcelas con fachada a tres vías, o sea, 27.154 pesetas/metro cuadrado y en un 20 por 100 para parcelas con fachadas a más de tres vías, o sea, 28.334 pesetas/metro cuadrado.

Por lo que se refiere a las edificaciones del presente Proyecto de Expropiación, se sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en estas manzanas. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de terreno de 50 metros cuadrados el precio de 39.945 pesetas/metro cuadrado.

Para las denominadas «construcciones secundarias», el Proyecto de Expropiación describe, igualmente, una serie de tipos con sus correspondientes precios unitarios.

Por lo que respecta a las industrias se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Para la determinación de las indemnizaciones de arrendamientos y otros derechos de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1133/1984, sobre remodelación de barrios, está previsto el realojo de la totalidad de los ocupantes, siempre que cumplan con las condiciones legales establecidas.

Sin embargo, y con el fin de establecer un criterio para valorar los gastos derivados de traslado de enseres, se fija un importe de 120.000 pesetas, cifra en la que se incluyen los gastos de traslado de enseres y rápida ocupación.

Sexto.—Dado el marcado sentido social que tiene la presente actuación, así como la finalidad de la construcción de viviendas de tipo social en los terrenos que se expropián y la necesidad de realojar



a los habitantes de infraviviendas existentes en el suelo afectado por este proyecto, se produce la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y para ello se requerirá el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Con base en todo cuanto antecede, esta Consejería de Política Territorial ha resuelto:

1.º Someter el proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 22 y 24 del sector Valdeacederas (Ventilla), en el término municipal de Madrid, a los trámites de información pública y audiencia simultánea al Ayuntamiento de Madrid por un periodo de quince días hábiles.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a la notificación individualizada y a la publicación en un diario de esta capital, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», quedando determinada de una manera expresa su delimitación por la Memoria del Proyecto, en su apartado segundo y en el plano parcelario del tramo en el que se fijan los linderos de esta expropiación.

2.º Significar que la tramitación se efectuará por el sistema individualizado, acomodándose al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se ajustan a lo dispuesto en la legislación urbanística, con un presupuesto estimado de 268.316.064 pesetas.

3.º Efectuar los trámites oportunos al objeto de que se declare de urgencia la ocupación de los bienes y derechos de este polígono por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4.º Significar que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación definitiva del presente proyecto de delimitación y expropiación implicará la designación de esta Consejería de Política Territorial como órgano expropiante y beneficiario de la misma al Instituto de la Vivienda de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de propietarios y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitos en la calle Maudes, número 17, Madrid, en horas hábiles desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—2.828.

#### Anexo único

##### Relación de propietarios

Manzana-parcela	Nombre	Dirección
22/5 + 6	Rafael Casado Ortega .....	Cañaveral, 69 y 71.
22/7 A	Marcelino, Eugenio y María Vitoria de Prádena López .....	Cañaveral, 67.
22/7 B	Antonia López Sanz .....	San Benito, 30.
22/8	Rosa María Aurora y María Luisa Sarceda Alonso .....	San Benito, 32.
22/9	Josefa Sanz Isla .....	San Benito, 34.
22/10	Ignacio Florián Lirio y Octavio Rodríguez Burón .....	San Benito, 36.
22/11	María Asunción Serrano López y otros .....	San Benito, 38.
22/12	Rosa María Aurora y María Luisa Sarceda Alonso .....	San Benito, 40.
22/13	Herederos de Restituuta Granda Moreno .....	Antonio, 75.
22/14	Angel García Fernández y hermanos .....	Bascones, 62 (esquina San Benito).
22/15	Antonia Gómez Cardaña y Sandalio y María Rebollo .....	Infanta María Teresa, 11.
22/16 A	Luis Moreno Fernández .....	Bascones, 66.
22/ B	María Amparo y María del Rosario Moreno de la Cruz .....	Avenida de España, 20 y 30 (Alcobendas).
22/17 A	Dorothea y Paula Llorente Llorente .....	General Pintos, 4.
22/17 B	Lucía Llorente Serrano .....	General Pintos, 4.
22/17 C	Dorothea y Paula Llorente Llorente .....	General Pintos, 2.
22/17 D	María del Carmen Serrano y Sebastián y Antonio Serrano García .....	General Pintos, 2.
22/17 E	Dorothea y Paula Llorente Llorente .....	General Pintos, 4.
22/17 F	Estefanía Morales Calderón .....	General Pintos, 4.
22/17 G	Vicenta Llorente Serrano .....	General Pintos, 4.
22/17H	Vicenta Llorente Serrano .....	General Pintos, 2.
22/17 I	Vicenta Llorente Serrano .....	General Pintos, 2.
22/17 J	Vitoriano y Natividad Llorente Serrano .....	General Pintos, 2.
22/17 K	Desconocido .....	General Pintos, 2.
24/1 + 2	Fermin Ranilla de la Fuente .....	San Benito, 19 (esquina Cañaveral).
24/3	Mercedes Gonzalo Pérez y Benito y José Terán Gonzalo .....	Rafael Ceballos, 47.
24/4	Herederos de Rafael Encinar López y Emiliana González Carbón .....	Rafael Ceballos, 45.
24/5	Leonarda Vizcaino Gil .....	Rafael Ceballos, 43.
24/6	María y Domingo Julián Blasco Jaro y otros .....	Cañaveral, 60.
24/7	Consuelo Díaz Paramio .....	Cañaveral, 62.
24/8	Valentina Morales Garrido y Mariano, María del Rosario y Pascual del Olmo Morales .....	Cañaveral, 64.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

SORIA

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto: «Mejora de plataforma, carretera C-116, de Ariza a El Burgo de Osma, punto kilométrico 8,000 al 11,000. Tramo: Valdenebro-Cruce con SO-V-1632». Clave: 2.1-SO-20.*

Con fecha 18 de marzo de 1994, la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al estar incluido el citado proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1, de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los bienes de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y del Servicio Territorial de Fomento sito en la calle los Linajes, número 1, 42071 Soria, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Valdenebro: Día 7 de marzo de 1995, a las diez horas.

Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz: Día 7 de marzo de 1995, a las trece treinta horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Soria, 2 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Auxilio López Lagunas.—8.074-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

VALENCIA

Información pública

La Diputación Provincial de Valencia, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente los siguientes proyectos:

Proyecto básico 51-V:1145 (3), Variante de los Valles (S-211).

Proyecto básico de las variantes de Corberá y Lauri (AZ-122/PB).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental, de 3 de marzo de la Generalidad Valenciana, se someten dichos proyectos, con sus estudios de impacto ambiental, a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes se consideren afectados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Información: Diputación de Valencia, Carreteras. Calle Hugo de Moncada, número 9, 46010 Valencia.

Valencia, 21 de diciembre de 1994.—El Diputado-Presidente del Área de Fomento y Conservación de Infraestructuras, Josep Vte. Alemany Motes.—El Secretario general, Vicente Boix Reig.—7.626.

### Ayuntamientos

ARONA

Don Antonio León González, Recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Arona,

Hago saber: Que se sigue en esta recaudación de mi cargo, expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública «Jardines Canarios, Sociedad Anónima», con número de expediente 48342.

Que ha sido trabado con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas del procedimiento, el bien propiedad del deudor que a continuación se relaciona:

Finca: Urbana.

Sita: Los Cristinos.

Municipio: Arona.

Superficie: 1.009 metros cuadrados.

Registro: Granadilla de Abona, tomo 474, libro 138, folio 116, finca 17.372.

El valor del bien, en primera licitación, será de 52.400.000 pesetas, cuantía a la que asciende al día de la fecha la deuda que mantiene con la Hacienda Pública el mencionado contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El valor del bien, en segunda licitación, será de 39.300.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

Se llevará a cabo la subasta en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza de Cristo de la Salud, en Arona, el día 13 de marzo de 1995, a las diez horas.

Deberán conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en la sede de la recaudación municipal, sita en la plaza del Cristo, número 1, de Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallase inscrito en el Registro el bien objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación del título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria. En

los demás casos en que sea preciso, habrán lo adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el título VI del dicha ley.

Deberán los licitadores constituir en la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme del dicho depósito en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El bien objeto de embargo se encuentra afectado a un embargo a favor del Ayuntamiento de Arona. Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas con anterioridad a los derechos de esta Administración Local en el Registro de la Propiedad.

Deberá el rematante entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que, finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación del bien en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación, y, si aún concluida esta, no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto del bien enajenado, la Mesa, si así lo considera conveniente, procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del montante del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta, en legal forma, a todos los acreedores hipotecarios o pignoraticios que no tengan su derecho inscrito, así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 23 de enero de 1995.—El Tesorero.—7.817-E.

### MONT-ROIG DEL CAMP

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra «Pembroke Limited, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido es Chacery House, 53-64, Chancery Lane (Londres), y el de su representante legal, señora Claudette Vecco, es Le Saint Martin Bta., Les Savels, 83130 La Garde Var (Francia); se ha dictado, en fecha 29 de noviembre de 1994, lo siguiente:

«Providencia.—Acordada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp, del día 27 de octubre de 1994, la adjudicación al propio Ayuntamiento del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus con el número 6.774, libro 224, folio 43, tomo 556, embargada al deudor a quien este expediente se refiere, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título del libro III del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del citado Reglamento, la liquidación practicada en el expediente, así como que se encuentran a su disposición en esta oficina recaudatoria los justificantes de pago correspondientes.

Diligencia de liquidación del expediente.—Habiendo sido adjudicado al Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp el bien inmueble embargado a «Pembroke Limited, Sociedad Anónima», por el importe de la deuda tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del número 5 del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, procede practicar la siguiente liquidación:

Importe principal del débito: 2.343.330 pesetas.  
20 por 100 de recargo de apremio: 472.166 pesetas.

Gastos de correo: 2.760 pesetas.

Honorarios del Registro: 25.782 pesetas.

Intereses de demora: 1.124.798 pesetas (durante cuatro años al 12 por 100).

Suma: 3.968.836 pesetas.

Entregas a cuenta: 200.000 pesetas.

Total débito hasta la fecha: 3.768.836 pesetas.»

Lo que se notifica al deudor, a través del presente edicto, al haber caducado la notificación realizada por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.7, c), del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Tesorería municipal, en el plazo de un mes, a contar desde la siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, significándole que aunque interponga recurso el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Mont-Roig del Camp, 25 de enero de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.—7.826-E.

### SIERO

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de don Joaquín Cores Uria, vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Quintín, número 6, 4.º B, con documento nacional de identidad número 702.168, que por la sociedad «Palacio de Meres, Sociedad Anónima» ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.965/94, contra la liquidación número 2.645/93, practicada en concepto de Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, según expediente número 919/89, a fin de que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pola de Siero, 9 de enero de 1995.—El Alcalde.—7.970.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Física

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta Facultad, expediente para nuevo título de Doctor en Ciencias Físicas, por extravío del original, a favor de don Antoni Maria Correig Blanchar, que le fue expedido con fecha 22 de marzo de 1979.

Lo que se hace público a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 25 de enero de 1995.—El Secretario, Atila Herms Berenguer.—7.672.

### SALAMANCA

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de don Luis Guillermo Bedregal Gutiérrez, expedido el 13 de marzo de 1951.

Salamanca, 30 de enero de 1995.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—7.755.